

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108210

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

12562

Real Decreto 660/2022, de 26 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias, en el municipio de Ponferrada (León).

La declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), cuya incoación se llevó a cabo por Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2022), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada comprende un conjunto arquitectónico de la historia industrial de España que tiene sus orígenes a principios del siglo XX, remontándose la construcción del edificio primitivo al año 1920. La central térmica y sus alrededores, las comarcas del Bierzo y Laciana, son testigos de la industrialización emprendida en torno a la minería del carbón en la primera mitad del siglo XX, del sistema de comunicaciones generado por dicho proceso con la puesta en marcha, en 1919, del ferrocarril Ponferrada-Villablino, y del inicio de la electrificación a gran escala abordada principalmente en los años cuarenta del siglo XX.

La antigua central térmica, que se encuentra ubicada en el municipio de Ponferrada, junto a la ribera del río Sil, es hoy sede de La fábrica de luz. Museo de la Energía, fruto de una rehabilitación que la adaptó a uso museístico, configurándose como un espacio de ocio divulgativo y cultural. Inaugurado como museo el 14 de julio de 2011; actualmente su gestión se canaliza a través de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), fundación del sector público estatal, adscrita al Instituto para la Transición Justa, O.A.

Esta central es a su vez un elemento integrante del patrimonio histórico español, como inmueble de interés histórico e industrial, según lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la incoación y tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, dado que la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, en el término municipal de Ponferrada (León) está adscrita a un servicio público de titularidad y gestión estatal, concretamente a la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN), F.S.P., dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La tramitación del expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985,

cve: BOE-A-2022-12562 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108212

de 25 de junio, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural.

Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y sus edificaciones complementarias, en el municipio de Ponferrada (León).

Artículo 2. Descripción.

La Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada y los bienes muebles e inmuebles auxiliares que configuran su conjunto suponen una unidad patrimonial, propiciada tanto por sus características arquitectónicas, morfológicas, técnicas, sociales y productivas, como por haber constituido un referente paisajístico y social en el ámbito territorial en la ciudad de Ponferrada.

El conjunto arquitectónico está situado en un entorno de 11.500 m² y consta de las siguientes edificaciones y áreas diferenciadas: en primer lugar, el edificio de la central antigua, incluyendo la chimenea; en segundo lugar, el muelle de carbones; en tercer lugar, la nave de calderas y la nave de los turboalternadores; y, por último, el edificio de transformación o del trafo.

Así mismo, el complejo arquitectónico de la central térmica comprende en su interior una serie de bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia y que a su vez constituyen objeto de protección. Dichos bienes se encuentran registrados en el inventario general sistematizado del Museo de la Energía.

El edificio de la central antigua data de 1920 y está construido con planta en forma de «T». La construcción contenía espacios funcionales diferentes, siendo el eje horizontal en planta la antigua sala de calderas, que medía 25 x 13 m; y, el eje vertical, de 17 x 10 m, el espacio en el que estaba alojado el antiguo turboalternador de esta central. Asimismo, forma parte integrante de este edificio, una chimenea de 36 m de altura, de sección circular, toda ella de ladrillo sobre cimentación de hormigón. La superficie total de la antigua central es de 495 m². En la actualidad no queda maquinaria alguna en este edificio, salvo algunos elementos conectores y un puente grúa, ambos en la antigua sala del turboalternador. Este edificio, que tras la ampliación de 1933 pasó a ser el taller de la central, en la actualidad es el espacio de oficinas, sala de usos múltiples y cafetería del museo.

El muelle de carbones era una estructura de techado a dos aguas que alojaba a los trenes que traían el carbón. De este simple techado solo se han preservado las vigas metálicas verticales en las que se apoyaban las tolvas para acumular el carbón. En la actualidad, sobre este espacio se ha construido un edificio moderno que, conteniendo los elementos antiguos conservados en su interior, permite albergar la mayor parte del discurso museográfico del museo.

La nave de calderas ahora se conoce como una única unidad arquitectónica, aunque se realizó en dos fases constructivas de similar estilo y factura. La primera fase realizada entre 1928 y 1933 está formada por una estructura metálica con frentes y paredes de ladrillo. En dicha nave de calderas existe un piso de hormigón para maniobra que se eleva cuatro metros desde el suelo y sobre esta superficie de hormigón arranca el espacio destinado a las calderas. La cubierta se concreta en una estructura de vigas metálicas en celosía dispuestas en su forma como la denominada de tipo Warren.

La nave de la primera fase constructiva tenía una longitud de 26 m y 250 mm, una luz de 16 m y 90 cm y una altura hasta el arranque de cerchas de 18 m. Al realizarse la ampliación de la segunda fase entre los años 1944 y 1946, el edificio duplicó su longitud conservando el resto de las dimensiones, por lo que ha llegado hasta nuestros días como una nave de 52 m de longitud.

cve: BOE-A-2022-12562 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108212

En el edificio de calderas se encuentra instalada la siguiente maquinaria: cuatro calderas que están contenidas en dos calderas dobles, construidas por la casa Walther, con 275 m de superficie de calefacción cada una y todos los elementos necesarios para el funcionamiento, como manutención mecánica del carbón, tolvas de carga, parrillas giratorias, ventiladores con sus motores eléctricos, chimenea, tuberías y otros. En la ampliación se instalaron dos calderas marca Babcock & Wilcox, tipo «Stirling», de 505 m² de superficie de calefacción, con sus correspondientes recalentadores de vapor, economizadores y cargadores mecánicos, así como ventiladores, chimeneas y demás accesorios. En ese momento también se amplió la cinta transportadora del interior del edificio para dar servicio a las nuevas calderas.

En la planta baja, dentro del entorno de las zapatas de hormigón que sujetan el edificio, además de los elementos necesarios para la evacuación de cenizas y escorias fruto de la combustión, se encuentran varios grupos de motores eléctricos que realizaban diversas funciones de impulsión de agua y de activación de ventiladores para bombeo de aire del tiro de las calderas. Esta zona es visitable desde el exterior y se conoce como nivel de ceniceros. En este lugar, de la fase constructiva primera del edificio, destacan dos bombas que funcionaban con la presión del vapor de agua generado, y que mantenían lleno el depósito de agua situado entre las dos calderas Walther.

El edificio es por tanto una piel de ladrillo con esqueleto de hierro roblonado que se alza en varios niveles con la función de proteger las calderas y las maniobras. La superficie del nivel de ceniceros tiene 671 m², mientras que la planta que contiene las calderas lo hace en una superficie de 884 m².

La nave de los turboalternadores tiene 36 m de longitud, 15 m de luz y 12 m de altura. En una longitud de 960 cm y a una altura de 450 cm del suelo, existe un piso de hormigón sobre el que se soportan instalaciones para la maniobra de la maquinaria, por lo que se generan así dos niveles diferenciados en el edificio: el piso superior, al que se accede desde el edificio de calderas por una puerta y que consta de parte alta de los turboalternadores (control de turbinas y alternadores), cuadro de mandos y zona de conexión y de desconexión de transformadores y de alta tensión; y el piso inferior, en el que se accede para maniobrar en los condensadores, en los pozos de agua de refrigeración y en los motores de impulsión de agua fría. Además, en este piso inferior del edificio estaban ubicados tres transformadores. Contando los dos niveles, el edificio de turbo alternadores tiene una superficie aproximada de 825 m².

La descripción técnica de la maquinaria que se ha conservado en el edificio de turbo alternadores sería la siguiente: dos turboalternadores de tipo ASEA con una potencia de 2.800 kW cada uno, un tercer turbo alternador de la casa Brown Boveri de 7.000 kW de potencia, y todos los elementos necesarios para el funcionamiento, tanto de los tres turboalternadores, como de los tres transformadores de tensión que estaban instalados. En la actualidad, solo queda un transformador de tensión de la marca General Electric de 2.500 kWA. En ambas plantas se conservan también restos de lo que fue la instalación de los elementos de conexión y maniobra de estos transformadores.

El edificio del trafo es una planta rectangular de 90 m² que se construyó tras producirse la ampliación de la central en 1946. Dado que los tres transformadores de tensión que contenía el edificio de máquinas no eran capaces de transformar en alta tensión toda la electricidad producida por las tres turbinas, se realizó este edificio para albergar un cuarto transformador. El edificio, está construido en ladrillo y conserva algunos elementos de conexión tanto con el transformador que albergaba como con la línea de alta tensión que de este edificio partía en dirección a la ciudad de Ponferrada. El edificio recuerda en algunas de sus formas a las edificaciones de estilo clásico, detalle bastante común en muchas de las fábricas construidas en esta época.

Artículo 3. Delimitación del bien.

Los elementos que bajo la figura de Bien de Interés Cultural se considera necesario proteger están constituidos por el edificio de la central antiqua, el muelle de carbones, la

cve: BOE-A-2022-12562 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



Núm. 179

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108213

nave de calderas, la nave de los turboalternadores y el edificio del trafo, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

El edificio de la central antigua

Coordenada X	Coordenada Y
471464,89	697802,59
471487,70	697810,45
471491,76	697798,67
471485,05	697796,35
471490,61	697780,21
471481,55	697777,09
471475,99	697793,23
471468,95	697790,80

Muelle de carbones

Coordenada X	Coordenada Y
471380,38	697820,47
471463,19	697847,41
471468,81	697830,11
471386,00	697803,17

Nave de calderas y nave de los turboalternadores

Coordenada X	Coordenada Y
471403,47	697784,19
471404,15	697782,27
471398,85	697780,54
471450,22	697800,75
471450,91	697798,80
471449,50	697798,30
471456,27	697799,26
471457,24	697796,52
471455,15	697782,38
471464,44	697785,67
471470,29	697769,15
471435,19	697756,71
471429,73	697772,12

cve: BOE-A-2022-12562 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 179

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108214

Coordenada X	Coordenada Y
471404,94	697763,34
471393,00	697776,85
471393,97	697774,12

Edificio del trafo

Coordenada X	Coordenada Y
471417,19	697741,28
471429,34	697745,54
471431,61	697739,09
471430,60	697737,08
471428,61	697736,39
471419,45	697734,83

Artículo 4. Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural.

El entorno que alberga a los edificios es un espacio ajardinado, en el que es de destacar la existencia de un entramado de túneles que conectaba los edificios y también a estos con el río Sil. Algunas de sus funciones eran dirigir la escoria de las calderas hacia el río, evacuar el aceite de los transformadores o introducir el agua fría del río en los pozos situados bajo los condensadores de las turbinas. Algunos de estos túneles son practicables, otros permanecen intactos, aunque es complicado su acceso, y otros están cegados o se hundieron. La urbanización del ajardinamiento de este espacio ha dejado la posición de algunas de estas galerías marcadas en el terreno, de manera que pueda argumentarse y comprenderse su existencia.

Los elementos que forman parte del entorno de protección del BIC están delimitados por las siguientes coordenadas:

Coordenada X	Coordenada Y
471378,71	697819,93
471482,95	697853,77
471484,25	697853,43
471503,76	697788,01
471484,36	697768,32
471478,42	697761,10
471469,99	697747,91
471462,33	697738,75
471458,75	697736,87
471446,06	697725,62

cve: BOE-A-2022-12562 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 179

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de julio de 2022

Sec. III. Pág. 108215

Coordenada X	Coordenada Y
471439,49	697721,45
471423,74	697714,18
471418,34	697712,47

Artículo 5. Descripción complementaria.

La descripción complementaria del conjunto histórico a que se refiere el presente real decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Artículo 6. Publicidad.

La Declaración de Bien de Interés Cultural tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2022.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura y Deporte, MIQUEL OCTAVI ICETA I LLORENS

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X